Decreto 1-3/18 (Pcia. de Tucumán)

DECRETO 1-3/18 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 2 de enero de 2018
B.O.: 8/1/18 (Tucumán)
Vigencia: 1/1/18

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Transporte automotor de cargas. Alícuota diferencial. Dtos. 1.985-3/09 y 3.322-3/09. Se dejan sin efecto.

Art. 1 – Dejar sin efecto, a partir del 1 de enero de 2018, el Dto. 1.985/3 (ME) 2009 y su complementario 3.322/3 (ME)-2009.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3 – De forma.